

Versión pública de
conformidad al artículo
30 de la LAIP, por
contener datos
personales de terceros



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.068.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las ocho horas y veinticinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinte.

Vista la solicitud de acceso a la información, interpuesta por el señor [REDACTED], recibida el día doce de marzo por medio de correo electrónico, mediante la cual solicita: *Copia certificada del acuerdo ejecutivo del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Abierta DR CAFTA LA 10/2017 "Servicios de vigilancia para las instalaciones del Ministerio de Hacienda y sus dependencias."*

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2020-068 por medio de correo electrónico de fecha trece de marzo a la Dirección General de Administración de este Ministerio, oficina que pudiera poseer la información requerida.

En respuesta, la Dirección d Recursos Humanos, la cual está adscrita al Dirección General de Administración de este Ministerio, remitió copia del acuerdo número 1545 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I. CONCÉDESE acceso al solicitante a la información requerida, conforme lo provisto por la Dirección de Recursos Humanos, previo pago de los derechos de reproducción.
- II. DETERMÍNASE, los costos de reproducción de la información concedida en dos centavos de dólar (\$0.02), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, los que deberán ser cancelados en la colecturía del Ministerio de Hacienda, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente.
- III. NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

